

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).  
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2018-00074-00  
RADICACIÓN FGN: 10876 E.D Fiscalía Veinte (20) adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.  
AFECTADOS: BEATRIZ PEÑUELA MENESES, cédula de ciudadanía No. 37.833.839 expedida en Bucaramanga, Santander.  
BIEN OBJETO DE EXT: INMUEBLE identificado con Folio de Matricula No. 300-31830, ubicado según Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, parte del predio "La Pedregoza" y según la dirección aportada por la Fiscalía Calle 46 No. 0 occidente - 44, barrio Campo Hermoso, de la ciudad de Bucaramanga, Santander.  
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede y, revisada la actuación procesal, se constata que ya se logró notificar personalmente y por **AVISO del AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO**, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido del artículo 138 y 139 de la forma prevista por la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 y 42 de la ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría, se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quien figure como titular de derechos sobre el bien objeto de la acción de acuerdo con los Certificado de Libertad y Tradición correspondiente, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto de los bien inmueble sometido a registro:

No.	UBICACIÓN	FOLIO MATRÍCULA	CIUDAD	PROPIETARIO
1	Según Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bucaramanga "parte del predio La Pedregoza". Calle 46 No. 0 occidente - 44, barrio Campo Hermoso, de la ciudad de Bucaramanga, Santander, identificado con folio de matricula No. 300-31830.	300-31830	Bucaramanga, Santander	BEATRIZ PEÑUELA MENESES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.833.839 de Bucaramanga, Santander.

Lo anterior para efectos de que comparezcan y hagan valer sus derechos, advirtiéndoles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ  
Juez.

Handwritten signature or name, possibly "J. M. ...".